

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<p>INSERCIONES</p> <p>- Por cada línea o fracción: 0,50 €</p> <p>- Anuncios urgentes 1,00 €</p>	<p>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</p> <p>La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.</p> <p style="padding-left: 20px;">Los particulares formularán solicitud de inserción.</p> <p style="padding-left: 20px;">Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.</p>
--	---

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimis-

169

mo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardínillo, 1 de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41216.19/10(861405)	CRIADO LARA DIEGO LUIS	51868497R	DECLARACION-ACU
41210.19/10(861401)	LLAMAS DUQUE MIGUEL ANGEL	50056079Y	DECLARACION-ACU

Municipio: ALMOGUERA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62406.19/09(871128)	MOLINA HERREROS ANGELES	51853381L	SUBSANACION-ACU

Municipio: ALMONACID DE ZORITA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
43069.19/10(861963)	LOPEZ JAVONERO CRUZ		DECLARACION-ACU
43097.19/10(861969)	MARTINEZ HUERTA PEDRO	02958110B	DECLARACION-ACU

Municipio: ALOVERA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26300.19/10(871484)	AMBITO GESTION URBANISTICA SL	B84590108	DECLARACION-ACU

Municipio: ARBANON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23550.19/10(873327)	MUÑOZ MALDONADO ANTONIO	00651221E	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13955.19/10(869614)	PASCUAL Y NORTE SL	B82085739	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29233.19/09(867532)	CONSTRUCCIONES VOLUMEN SA	A78673258	DECLARACION-ACU

Municipio: EL CASAR

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45413.19/10(873834)	ABADEZ GONZALEZ MARTA	03115116L	RECURSO-RESOLUC
43911.19/10(871249)	AFECSA ARQUITECTURA Y PROMOCION SL	B79196028	RECURSO-RESOLUC
44799.19/10(874871)	ESCUDERO MORENO LUIS MARIA	03103563N	RECURSO-RESOLUC
46949.19/10(875333)	GUERRERO MORENO YOLANDA	03099186M	RECURSO-RESOLUC
46952.19/10(875330)	LOPEZ GARCIA JAVIER ANTONIO	03095457W	RECURSO-RESOLUC
43590.19/10(862703)	MENDOZA GONZALEZ OTILIA	26222128N	DECLARACION-ACU
46767.19/10(875474)	PEREDA ANTON ANGELICA	02057587F	RECURSO-RESOLUC
46766.19/10(875476)	PEREDA ANTON ANGELICA	02057587F	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CIFUENTES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32171.19/10(871685)	MARTIN RERO AURELIA CANDELAS	03039033C	SUBSANACION-ACU

Municipio: COGOLLUDO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10892.19/10(874335)	SERRANO BALLESTER ROSA MARIA	52341200P	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CORDUENTE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47367.19/10(869852)	MARCO ALGAR JUAN	17398481Q	DECLARACION-REQ

Municipio: DRIEBES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46183.19/10(871330)	GARCIA DOMINGUEZ LUIS	03069900K	RECURSO-RESOLUC
46186.19/10(871321)	PADRINO ESCRIBANO JUAN CARLOS	03085549F	RECURSO-RESOLUC
46191.19/10(871307)	PADRINO GARCIA JUAN	03013712E	RECURSO-RESOLUC
46189.19/10(871310)	PADRINO GARCIA JUAN	03013712E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: DURON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24239.19/10(874542)	PICAZO AMIL M ANGELES	50813926A	RECTIFICACION-A

Municipio: ESCOPETE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21172.19/10(869628)	CAUSAPIE PICAZO RUFINA	01334431V	DECLARACION-REQ

Municipio: GALAPAGOS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46364.19/10(867363)	MARTINEZ MONTALVO FELICIDAD	03048242Y	DECLARACION-ACU
46352.19/10(870261)	SANCHEZ MUÑOZ OLIMPIA	00083807H	RECURSO-RESOLUC

Municipio: HITA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21260.19/10(865668)	CORACHO DIAZ ALEJANDRO	03047720J	DECLARACION-ACU

Municipio: LA MIÑOSA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47843.19/10(872655)	PLAZA LUCIO		SUBSANACION-INI

Municipio: MOLINA DE ARAGON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44957.19/10(869419)	SANZ HEREDIA EMILIANO	02966969S	DECLARACION-ACU

Municipio: MONDEJAR

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47652.19/10(868966)	BRAVO PEREZ ANTONIO	11840896J	DECLARACION-ACU

Municipio: LA OLMEDA DE JADRAQUE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30361.19/10(869989)	RUIZ VAZQUEZ CARMELO	36939270M	RECTIFICACION-A

Municipio: EL ORDIAL

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47595.19/10(868664)	ADERDOR DOMINGO ISMAEL	25187287X	DECLARACION-ACU

Municipio: PASTRANA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60382.19/09(872006)	AGRICOLA PECUARIA BATANEJOS SA	A28032209	SUBSANACION-INI

Municipio: PIOZ

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25216.19/10(871269)	FERNANDEZ SERRANO JONATHAN	53438271W	DECLARACION-AUD
23701.19/10(869373)	MIALDEA MUÑ OZ OSCAR	50964879F	DECLARACION-ACU
23699.19/10(869361)	PEDRAZA MENOR JOSE LUIS	07508995R	DECLARACION-ACU

Municipio: ROMANONES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28094.19/09(874830)	APARICIO SANCHEZ FAUSTINO		RECURSO-AUDIENC
28094.19/09(874832)	POLANCO LOPEZ PETRONILA		RECURSO-AUDIENC
28094.19/09(874833)	RAMOS PEREZ TOMAS		RECURSO-AUDIENC

Municipio: RUEDA DE LA SIERRA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22004.19/10(871346)	HERRANZ BARQUINERO JAIME	51381806J	SUBSANACION-ACU

Municipio: SIGUENZA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28056.19/10(868656)	MONGE RUIZ JESUS	03060660G	RECTIFICACION-A

Municipio: TORREJON DEL REY

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6127.19/10(868904)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HOLSE SL	B84349802	DECLARACION-ACU

Municipio: TRILLO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42192.19/10(861957)	OCHAYTA PIÑ EIRO TOMAS	03015887N	DECLARACION-ACU
42192.19/10(861958)	PEREZ LOPEZ EUSEBIO	02961073F	DECLARACION-ACU
42192.19/10(861959)	PIÑ EIRO MELGUIZO CONSUELO		DECLARACION-ACU
42192.19/10(861960)	PIÑ EIRO MELGUIZO CONSUELO		DECLARACION-ACU

Municipio: VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32727.19/10(873969)	HERRERA MINGUEZ JULIO CESAR	50800619J	SUBSANACION-INI

Municipio: YUNQUERA DE HENARES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22661.19/10(871994)	HORCAJO Y MANZANO JUAN ANTONIO	03102582C	DECLARACION-ACU
48324.19/10(871075)	PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL	B85142032	DECLARACION-REQ

Municipio: GUADALAJARA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23656.19/10(867815)	CALERO RAMOS JOSE MANUEL	05601768A	DECLARACION-ACU
23652.19/10(867713)	PEREZ MONTIEL CESAR	03110106T	DECLARACION-ACU
6628.19/10(870288)	RAMOS DE LAS HERAS MARIA	02923781K	SUBSANACION-INI

Guadalajara, 14 de enero de 2011.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

101

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 03 de enero de 2011.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
ORZECOWSKA BARBARA	X3420973E	19201000000578	2.769,00	3%	2.852,07	16/01/2010 30/07/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				5%	2.907,45		
				10%	3.045,90		
				20%	3.322,80		
ION ADRIANA	X8254531S	19201000000628	426,00	3%	438,78	01/05/2010 30/05/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		

100 REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la

que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 03 de enero de 2011.— El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
RICO GARCIA NEREA	03133257J	19201000000554	545,62	3%	561,99	10/06/2010 30/06/2010	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
				5%	572,90		
				10%	600,18		
				20%	654,74		
GUTIERREZ RUIZ ISABEL	53561288S	19201000000475	24,98	3%	25,73	29/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	26,23		
				10%	27,48		
				20%	29,98		
IVANCIU NICUSRO	X7584588Q	19201000000558	5.005,54	3%	5.155,71	16/12/2009 02/07/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	5.255,82		
				10%	5.506,09		
				20%	6.006,65		
CUADRADO MARIN JOSE MANUEL	39913543X	19201000000557	4.228,30	3%	4.355,15	27/01/2010 19/07/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	4.439,72		
				10%	4.651,13		
				20%	5.073,96		
SANTOS FERNANDEZ JOSE MATIAS	02605448P	19201000000562	9.017,73	3%	9.288,26	19/02/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	9.468,62		
				10%	9.919,50		
				20%	10.821,28		

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Num. Remesa 19 00 1 11 000001

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-

141

tante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 12 de enero de 2011.— El/la Director/a Provincial, Pedro Otobalea Antón.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 11 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 251009290442	0611	BOUTAHRI --- MHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25 02 04 00053792		PZ ESPAÑA 1	19346	SELAS	25 02 351 10 013498822	25 02
07 280103703906	0521	BEAS PEREZ DE TUDELA ENVIZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 02 04 00006412		CL FRANCISCO ARITIO, 20 BJ B	19004	GUADALAJARA	35 02 313 10 019239150	35 02
07 361005324271	2300	CARBALHO GONCALVES A LFONSO ALEXAND			REQUERIMIENTO DE BIENES	
36 03 07 00103429		CL GUADALAJARA 7 1°	19150	IRIEPAL	36 03 218 10 011543246	36 03
10 45108032460	0111	VICENTE GIBAJA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 10 00749459		CL FUERTEVENTURA 380	19174	TORREJON DEL REY	45 01 313 10 013463760	45 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 11 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1°	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
36 03	CL SAN ROQUE 136	36205 VIGO	986 0373237	986 0250055
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "Vehículos Jade, S.L." con código de cuenta de cotización 19 102144019 y domicilio de trabajo en Cabanillas del Campo, Cl. Francisco Medina y Mendoza n° 19, y al trabajador Gheorghe Chira con número de afiliación 19 1009691474 y domicilio en Azuqueca de Henares, Cl. Río Duero 4 2° C sobre baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 29 de noviembre de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 25-10-2010, al centro de trabajo que figura en nuestra base de datos, de la empresa Vehículos Jade S.L., con código de cuenta de cotización 19/102144019, sito en Cabanillas del Campo (GU), se comprueba la falta de actividad de la misma.

- La empresa mantiene en alta al trabajador GHEORGE CHIRA con naf.: 19/1009691474 desde el 17-03-2010, comprobándose por esta Administración que dicho trabajador ha causado alta en otra empresa a tiempo completo desde el 02-09-2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

184

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Gheorghe Chira, con número de afiliación 19/1009691474, en la empresa Vehículos Jade S.L., con código de cuenta de cotización 19/102144019, con fecha real 01-09-2010, día anterior al alta en la otra empresa y de efectos 25-10-2010, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 19 de enero de 2011.— La Directora de la Administración Pública en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

205

EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y cos-

tas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 18 de enero de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2010 029710581	0610 0610	302,04
----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

202

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente

anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condona-

ción, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá enten-

derse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 18 de enero 2011.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 191001906216	GAGO ARTO VANESA	UR SOTOLARGO MONTEAV	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2010 011967626	0610 0610	302,04
----------------------	------------------	----------------------	--------------------	----------------------	-----------	--------

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

204

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 18 de enero de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19002933266	ALMACO ALQUILER MEDIOS A	CT ARMUÑA, KM. 3.500	19400 BRIHUEGA	02 19 2010 012914384	0910 0910	1.807,19
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 012765450	0810 0810	1.253,29
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 012915192	0910 0910	118,10

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19100986382	HERRAMIENTAS 2000, S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 012769995	0810 0810	616,66
0111 10 19101333865	ESTRUCTURAS 2000 DE GUAD	CT YUNQUERA TAMAJON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 012372396	0309 0309	74,06
0111 10 19101679429	EXPOREX 2000 DE CASTILLA	CT YUNQUERA TAMAJON,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 012398769	0309 0309	30,05
0111 10 19102136036	PREFABRICADOS VALDELCARR	PO BOCA DE VALDECARR	19300 MOLINA	03 19 2010 012418371	0509 0509	687,17
0111 10 19102163621	PROTECCIONES GALVANICAS	CT CASTILNOVO	19300 MOLINA	03 19 2010 012939343	0610 0610	98,17
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 012796570	0810 0810	487,75
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 012797580	0810 0810	1.987,04
0111 10 19102556368	PEREZ CASTILLO MIGUEL AN	AV ESPAÑA 47	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 012442522	0709 0709	69,19
0111 10 19102556368	PEREZ CASTILLO MIGUEL AN	AV ESPAÑA 47	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 012442623	0809 0809	449,18
0111 10 19102689340	LOPEZ LOPEZ MONTERRAT	CL DE ABAJO 16	19208 ALOVERA	02 19 2010 012807280	0810 0810	228,91
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 012809001	0810 0810	113,35
0111 10 19102814329	GARCIA DELGADO ALFONSO	ZZ URBANIZACION VALD	19450 TRILLO	03 19 2010 011908113	0510 0510	20,30
0111 10 19102869802	BASANTES ESPIN MERY DE L	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 012931158	0610 0610	11,28
0111 10 19102877074	MINA AMANI PROMOTIONS, S	AV OSLO, URB. EL COT	19170 CASAR EL	02 19 2010 012818802	0810 0810	2.643,70
0111 10 19102898801	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 012820822	0810 0810	712,01

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011826772	0110 0110	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011829907	0210 0210	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011833543	0310 0310	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011837179	0410 0410	9,38
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012044014	0510 0510	9,38

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 191007711260	OTRUBETS --- VOLODYMYR	CL GENERAL VIVES CAM	19003 GUADALAJARA	08 19 2010 012942171	0710 0710	45,63
----------------------	------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

203

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 18 de enero de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 29117655010	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 29 2010 033727506	0109 0109	128,82
---------------------	--------------------------	-------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 47 VALLADOLID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 47104332674	HERCESA INMOBILIARIA, S.	CL CRONISTA MANUEL S	19001 GUADALAJARA	03 47 2010 016105969	0109 0109	780,04
---------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056827	1208 1208	34,19
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056928	0309 0309	49,34
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019057029	0409 0409	1.480,32

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 45108032460	VICENTE GIBAJA CRISTINA	CL FUERTEVENTURA 380	19174 TORREJON DEL	03 45 2010 020952059	1109 1109	75,96
---------------------	-------------------------	----------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE BIENES

N° EXP.	SUJETO PASIVO
03096475P	AGUADO RUIZ M CARMEN
51631909Z	AVILA FERNANDEZ ISIDORA
03090667L	BARANDA GOMEZ CARIDAD
03052228J	CALVO SIMON RUFINO
10567246B	CAÑINA DE LA FERNANDEZ M TERESA
03093384E	CHICO RODRIGUEZ FRANCISCO F
03107715R	CRUZ MORENO M PILAR
X3903604K	DALI HAROUN
03118805M	GONZALEZ MORAÑO JESUS MANUEL
03110974V	SANCHEZ LAFUENTE ELENA
08796802S	SOUSA MONTERO M ISABEL

82

N° EXP.

SUJETO PASIVO

X1468379J	TORKZI ALI
03133528P	TRIGUERO RUBIO JOAQUIN

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 10 de enero de 2011.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal

176

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03113072E	AGREDA ALDA JOSE ANTONIO
03049159A	ANDRES DE GARCIA FRANCISCO
70160272Z	CAMARA RIVAS FELIX
02923570V	CANTAL LUCAS JULIO MELCHOR
02974278X	CARLAVILLA JIMENO MAURICIO JESUS
03054544Y	CARRASCOSA VALDERAS EUSEBIO
03096445R	CARRASCOSA VIEJO JUAN
03132554T	CARRERO LOPEZ DAVID
03066739B	CASTILLO MESON LUCIO
03109746P	CERRADA ESTEBAN FRANCISCO J
28606498H	CHAPARRO VALVERDE FRANCISCO
X0654103Y	CINGOLANI SANDRA CECILIA
03101887S	CORRALES GRANDE M CARMEN
03087755M	SOLSONA IRUESTE ROBERTO
03079348Q	VILLASECA ARELLANO RAFAEL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 17 de enero de 2011.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

97

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXpte.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
6 QUIJOTE INMOBILIARIA S.L.	B82287780	1942/07	Requerimiento presentación declaración-autoliquidación, escritura de 26-01-2007, protocolo 222, Notario D. Manuel Pérez de Camino Palacios	INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA Finca Doctor Mayoral, 9
BRICKS AND SAND PROMOCIONES Y CONSTRUCCION S.L.	B83747188	2007/2008/ 2009/2010	Requerimiento presentación declaración-autoliquidación	INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA

Guadalajara, a 5 de enero de 2011.—Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

143

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO**

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
JULIAN GARCIA GARCIA	03082232W	2327/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2669/2010 2007	413,01 €
INMOMATICA SOLUCIONES, S.L.	B19209196	2350/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 3173/2009 2008-2009	706,08 €
FRCO.-MANUEL CUESTA ROMERO	52344748Z	2379/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 3191/2009 2008-2009	706,08 €
ABILIO NOMBELA PULIDO	07508088Z	2392/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 3202/2009 2009	80,71 €
EDUARDO HUALDA CERDA	08982465E	2417/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 938/2010 2007-2008-2009-2010	440,81 €
CARLOS CASTELLOTE ALONSO	70166025V	2426/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1642/2009 2010	218,07 €
JOVANI DE JESUS RUIZ CALLE	09074950R	2429/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1521/1997 2008-2009-2010	789,08 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
ELISA MEC. ÑIGUEZ DE LA TORRE FERNANDEZ	33501322M	2440/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1363/1992 2007	144,27 €
CAMILO PERUGACHI ORTIZ	X5260431D	2441/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2682/2010 2007	124,26 €
MARCELO FERNANDEZ LOPEZ	03127220W	2463/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 3211/2009 2010	368,36 €
ALICIA FERNANDEZ SANZ	03129721L	2464/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 788/2010 2009-2010	12,32 €
JOSE-ANTONIO DE LEMOS DA SILVA	03130454Q	2470/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 419/2009 2009-2010	42,89 €
Mª JUANA MARTINEZ BERLINCHES	03061217D	2475/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2716/2009 2007-2008-2009	1.743,41 €
ANTONIO GUMIEL HORCHE	03053288S	256/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO Y LIQUIDACION DE TASA O.V.P. PASO DE CARRUAJES 12/2005 2010	29,85 €
Mª PAZ FERNANDEZ MENDEZ	51330802T	279/2010	TASA O.V.P. PUESTOS PUESTO 24 DE SABADOS 279/2010 2010	63,44 €

Guadalajara, a 11 de enero de 2011.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

133

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del

Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

INTRODUCCIÓN

El progresivo desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación está produciendo cambios en las formas de relacionarse en todas las organizaciones, sean privadas o públicas. La implantación y utilización

intensiva de estas tecnologías está obligando a redefinir las tareas de gobierno y de la gestión pública, y están incidiendo en una profunda transformación de los medios y procedimientos tradicionales de la actividad administrativa. Uno de los ámbitos en los cuales se están experimentando mayores transformaciones es en lo relativo a las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas.

La Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa garantizándose la seguridad jurídica.

La presente ordenanza pretende impulsar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las funciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestiona en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

1.- El Registro Electrónico se integra en el Registro General Municipal de entrada y salida de documentos, con carácter de auxiliar y complementario de éste, para la recepción y la emisión de escritos, solicitudes y comunicaciones que se remitan y se expidan mediante firma electrónica avanzada en los términos del art. 6.

2.- La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

1.- La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Delegaciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

2.- Será asimismo aplicable a los ciudadanos, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de entidades referidas en el apartado anterior.

Artículo 4. Responsable del Registro Electrónico

1.- Corresponderá a la unidad administrativa de Registro General la responsabilidad de la gestión del Registro Electrónico.

2.- El departamento de Personal e Informática será responsable de la seguridad del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Artículo 5. Acceso al Registro Electrónico

La sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y ciudadanas, cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el ejercicio de sus competencias. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, accesible a través del portal municipal www.aytocabanillas.org.

Artículo 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

En todo caso, y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad (DNI electrónico), de acuerdo con la normativa reguladora de dicho documento.

Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan se aprobarán por el Sr. Alcalde y se harán públicos en la sede electrónica (web) del Ayuntamiento, accesible a través del portal municipal www.aytocabanillas.org

Artículo 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

1.- El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que sean competencia de la Administración Municipal y aquellos que se relacionen en la sede electrónica. Los escritos y las comunicaciones de trámites no relacionados en la web no tendrán efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. En este caso se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras se mantenga esta situación.

3.- En ningún caso tendrán la condición de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignado a los empleados públicos o a las distintas concejalías y órganos municipales. Tampoco tendrán la consideración de Registro Electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo o justificante, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Advertirá la persona usuaria que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

El registro electrónico practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar: el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y, en su caso, número de referencia del asiento de entrada.

Artículo 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Ad-

ministraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en el portal municipal (web): www.aytocabanillas.org.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición Adicional Primera.

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas, así como del resto de actuaciones que, en materia de modernización administrativa, lleven a cabo los diferentes servicios municipales.

Disposición Adicional Segunda.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre del 2010, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 13 de enero de 2011.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

118

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010 en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2010, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Solanillos del Extremo, a 24 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julio Santos León.

119

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Solanillos del Extremo, a 24 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julio Santos León.

129

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de 4 plazas de Gerocultor vacantes de la OEP 2010 del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE GEROCULTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 4 plazas de Gerocultor en régimen laboral fijo, 2 plazas mediante concurso-oposición libre y 2 plazas mediante concurso-oposición por el sistema de promoción horizontal.

Las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se incrementarán, en su caso, por las plazas no cubiertas en el proceso de promoción horizontal.

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamientos que lo requieran, así como asistir a los usuarios que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos.

2. Proporcionar educación a los usuarios en lo relativo a la higiene y aseo personal.

3. Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referidas a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del diplomado de enfermería).

4. Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de los usuarios.

5. Ayuda y acompañamiento de los usuarios, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales.

6. Supervisar que el usuario disponga de la suficiente ropa su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios.

7. Ayuda al usuario para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del D.U.E.

8. Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite el usuario relacionado con esta actividad.

9. Ayudarles en los déficit de las actividades de vida, colaborando con el diplomado en enfermería en su valoración, planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo.

10. Colaborar con el Técnico de Act. Cult., en las actividades de terapia ocupacional.

11. Comunicar a su responsable inmediato (D.U.E) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles.

12. Atender al usuario encamado por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos.

13. Recogida de carros de ropa sucia y clasificación de la misma. Distribuir la ropa limpia por las distintas habitaciones.

14. Hacer las camas.

15. Control de timbres de llamada de las habitaciones.

16. Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria que tengan relación con lo anterior.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por

ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente y, en todo caso, disponer del curso de formación como gerocultor/a, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Aquellos participantes que lo hagan por el sistema de promoción horizontal deberán cumplir, además de los requisitos del párrafo anterior, los siguientes:

a) Pertener como personal laboral fijo a la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales o equivalente.

b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales o equivalente.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

En la solicitud deberá indicarse si se accede por el sistema de acceso libre o por el sistema de promoción interna.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: 1 Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los

candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único con una duración de una hora y media que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de ochenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

Se valorará con un total de 8 puntos, 0,1 punto cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar dos preguntas propuestas por el Tribunal. Se calificará 1,5 puntos cada pregunta.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5,5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que tendrá una valoración máxima de 9 puntos.

Méritos computables:

a) Formación:

a.1.- Por poseer el título de Diplomatura universitaria en rama sanitaria, 0,5 puntos.

a.2.- Por poseer el título de Licenciatura universitaria en la rama sanitaria, 1 punto.

En el caso de estar en posesión de un título de Diplomatura y un título de Licenciatura, sólo se puntuará por el título de Licenciatura.

a.3.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas...1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas...2 puntos.
- Curso de más de 40 horas.....3 puntos.

b) Experiencia:

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Clínica en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ANEXO I

TEMA.- 1.- La Constitución Española. La Ley 14/1986, General de Sanidad. Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha. Ley 8/200, de Ordenación sanitaria de Castilla-la Mancha.

TEMA 2.-El envejecimiento de la población. Alternativas al modelo de atención tradicional. Recursos sociales para mayores.

TEMA 3.- El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el proceso de envejecimiento.

TEMA 4.-. Calidad de vida en la tercera edad.

TEMA 5.-. Fisiopatología del envejecimiento del sistema nervioso.

TEMA 6.- Problemas psiquiátricos en geriatría. Cuidados asistenciales.

TEMA 7.- Enfermedad de Parkinson.

TEMA 8.- Demencias en el anciano. Especial referencia a la Enfermedad de Alzheimer.

TEMA 9.- Fisiopatología del envejecimiento de los órganos sensoriales.

TEMA 10.- Fisiopatología del aparato cardiovascular.

TEMA 11.- Fisiopatología del aparato digestivo.

TEMA 12.- Fisiopatología del riñón, las vías urinarias y el aparato genital.

TEMA 13.- Fisiopatología del aparato respiratorio.

TEMA 14.- Fisiopatología del envejecimiento de los huesos. Fisiopatología del envejecimiento de las articulaciones.

TEMA 15.- La sexualidad en la vejez: repercusiones en el medio residencial.

TEMA 16.- Prevención y curas de las úlceras por presión. Higiene y curas de la piel.

TEMA 17.- Caídas y fracturas en el anciano.

TEMA 18.- Dietética y nutrición. Fisiología de los nutrientes. Los alimentos. La alimentación del anciano. Factores que la condicionan.

TEMA 19.- Higiene y régimen de vida del anciano residente.

TEMA 20.- Limpieza, desinfección y esterilización del material.

TEMA 21.- Atención a las necesidades de movilización. Traslado de enfermos.

TEMA 22.- Rehabilitación en geriatría. Conceptos generales. La rehabilitación como tratamiento. Materiales y aparatos

TEMA 23.- Atención al enfermo terminal. Atención al anciano ante la defunción. Atención post mortem

TEMA 24.- El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología

TEMA25.- Los derechos y deberes de los pacientes. El consentimiento informado. El derecho a la información y a la confidencialidad

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI n.º, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”.

CUARTO. Que accede por el sistema:

- _ Libre ingreso.
- _ Promoción

Por todo ello,

QUINTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos (debe especificarse con claridad la documentación aportada) :

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a dede 20.....

El Solicitante,

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 11 enero de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

130

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, 2 plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacante de la OEP 2010 del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz” de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de Auxiliar de Servicios Generales en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición libre.

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Limpieza permanente de las distintas dependencias de la residencia, según le sean asignadas, en parte de trabajo, por la gobernanta o la persona responsable.
2. Lavado, secado y planchado de la ropa, junto con el mantenimiento y repaso de la ropa.
3. Limpieza de locales y máquinas de la lavandería.
4. Comunicar a su responsable inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.
5. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por

ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: 1 Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único con una duración de ochenta minutos que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de sesenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

Se valorará con un total de 9 puntos, 0,15 punto cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar una o dos preguntas propuestas por el Tribunal con una calificación respectiva de dos puntos o un punto cada pregunta en el caso que se propongan dos preguntas.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5,5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que tendrá una valoración máxima de 9 puntos.

Méritos computables:

a) Formación:

a.1.- Por poseer el título Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente, 1 punto.

a.2.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas...1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas...2 puntos.
- Curso de más de 40 horas.....3 puntos.

b) Experiencia:

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Servicios Generales o equivalente en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ANEXO I

TEMA.- 1.-Funciones del personal de limpieza.

TEMA 2.-Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

TEMA 3.- Útiles y máquinas de limpieza.

TEMA 4.-. Áreas de limpieza. Limpieza de habitaciones.

TEMA 5.-. Limpieza de cocinas y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina.

TEMA 6.- Limpieza del cuarto de baño. Desinfección. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

TEMA 7.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos.

TEMA 8.- Limpieza de mobiliario. Limpieza de áreas administrativas.

TEMA 9.- La desinfección. La esterilización. La desinsectación. La desratización.

TEMA 10.- Lavandería. Fases y normas generales del lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de ropa. Planchado a máquina.

TEMA 11.- Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

TEMA 12.- Aspectos ecológicos de la limpieza. Eliminación de residuos.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI n.º, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

Por todo ello,

CUARTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos (Debe especificarse con precisión la documentación que se adjunta):

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a dede 20.....

El Solicitante,

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 11 de enero de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

131

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de 2 plazas de Auxiliar de Clínica vacantes de la OEP publicada en 2008, del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz" de pendiente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA LUZ"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases es la selección para ocupar de 2 plazas de Auxiliar de Clínica en régimen laboral fijo, 1 plazas mediante concurso-oposición libre y 1 plaza mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna.

Las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se incrementarán, en su caso, por la plaza no cubierta en el proceso de promoción interna.

Las funciones que tiene encomendadas las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamientos que lo requieran, así como asistir a los usuarios que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos.

2. Proporcionar educación a los usuarios en lo relativo a la higiene y aseo personal.

3. Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referidas a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del diplomado de enfermería).

4. Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de los usuarios.

5. Ayuda y acompañamiento de los usuarios, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales.

6. Supervisar que el usuario disponga de la suficiente ropa su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios.

7. Ayuda al usuario para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del D.U.E.

8. Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite el usuario relacionado con esta actividad.

9. Ayudarles en los déficit de las actividades de vida, colaborando con el diplomado en enfermería en su valoración, planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo.

10. Colaborar con el Técnico de Act. Cult., en las actividades de terapia ocupacional.

11. Comunicar a su responsable inmediato (D.U.E) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles.

12. Atender al usuario encamado por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos.

13. Recogida de carros de ropa sucia y clasificación de la misma. Distribuir la ropa limpia por las distintas habitaciones.

14. Hacer las camas.

15. Control de timbres de llamada de las habitaciones.

16. Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria que tengan relación con lo anterior.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo completo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo, horario y retribución será la establecida en Convenio Laboral.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones simila-

res a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Aquellos participantes que lo hagan por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los requisitos del párrafo anterior, los siguientes:

a) Pertener como personal laboral fijo a la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales.

b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y se presentarán en el Registro de documentos de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

En la solicitud deberá indicarse si se accede por el sistema de acceso libre o por el sistema de promoción interna.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: Presidente, 4 Vocales, actuando uno de los vocales como Secretario.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal calificador se publicarán con ocasión de la publicación de la relación provisional de la lista de aspirantes incluidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en un ejercicio único con una duración de ochenta minutos que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y que constará de dos partes:

Primera parte: Ejercicio teórico consistente en un test de sesenta preguntas sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

Se valorará con un total de 9 puntos, 0,15 puntos cada pregunta del test. Se establece una penalización de 0,05 puntos por cada fallo de las preguntas tipo test.

Segunda parte: Ejercicio teórico consistente en contestar dos preguntas propuestas por el Tribunal. Se calificará 1 punto cada pregunta.

Es necesario para aprobar la fase de oposición obtener una calificación de 5,5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que tendrá una valoración máxima de 9 puntos.

Méritos computables:

a) Formación:

a.1.- Por poseer el título de Diplomatura universitaria en rama sanitaria, 0,5 puntos.

a.2.- Por poseer el título de Licenciatura universitaria en la rama sanitaria, 1 punto.

En el caso de estar en posesión de un título de Diplomatura y un título de Licenciatura, sólo se puntuará por el título de Licenciatura.

a.3.- Cursos relacionados con el puesto se valorarán con un máximo de 4 puntos, según se detalla a continuación:

- Curso de 20 a 30 horas... ..1 punto.
- Curso de 30 a 40 horas... ..2 puntos.
- Curso de más de 40 horas... ..3 puntos.

b) Experiencia:

a) A 0,1 punto por mes de servicio en plazas como Auxiliar de Clínica en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en la fase de oposición, si también hay empate en la fase de oposición, se resolverá a favor de aquel candidato que más puntos hubiese obtenido por cursos de formación, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que más puntos hubiese obtenido en el apartado de experiencia. De persistir el empate, el Tribunal decidirá la realización de una prueba adicional entre los candidatos afectados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el registro de documentos del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita,

dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado y sea de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ANEXO I

TEMA.- 1.- La Constitución Española. La Ley 14/1986, General de Sanidad. Estatuto de Autonomía de Castilla- la Mancha. Ley 8/200, de Ordenación sanitaria de Castilla- la Mancha.

TEMA 2.- Auxiliar Sanitario: Funciones, cualidades y aptitudes a desarrollar por el auxiliar.

TEMA 3.- Documentación sanitaria: clínica y no clínica.

TEMA 4.- Relaciones con el enfermo y familiares; atención y observación del paciente y derechos del enfermo.

TEMA 5.- Desinfección y esterilización: conceptos y métodos.

TEMA 6.-Higiene y aseo del enfermo. Técnica de higiene del paciente encamado; total y parcial. Técnica del baño asistido (ducha y bañera).

TEMA 7.- Ulceras de decúbito: formación, factores que favorecen su aparición; prevención y tratamiento de las úlceras. Paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación. Técnicas de deambulacion. Técnicas de traslado.

TEMA 8.- Aplicación local de frío y calor: efectos.

TEMA 9.- Vigilancia del enfermo.

TEMA 10.- Cuidados pre, trans y post operativos de los pacientes.

TEMA 11.- Infección y atención de enfermos infecto-contagiosos.

TEMA 12.- El enfermo Terminal. Colaboración en "postmortem".

TEMA 13.- Oxigenoterapia: concepto, indicaciones y métodos de administración de oxígeno.

TEMA 14.- Salud y enfermedad. Deficiencia, discapacidad y minusvalía y demencias.

TEMA 15.- Higiene de la alimentación: alimentos y su clasificación; sustancias nutritivas y dietas; prevención de la malnutrición. Dietas terapéuticas.

TEMA 16.- Medicamentos: Vías de administración. Condiciones de almacenamiento y conservación.

TEMA 17.- Higiene mental. Enfermedades mentales y demencias.

TEMA 18.- Familia y vejez. Familia y discapacidad. La vejez como problema social.

TEMA 19.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio.

TEMA 20.- Enfermedades del aparato genito-urinario.

TEMA 21.- Enfermedades del aparato digestivo y del metabolismo.

TEMA 22.- Enfermedades de huesos y articulaciones.

TEMA 23.- Enfermedades de piel y músculos.

TEMA 24.- Primeros auxilios en caso de accidente.

TEMA25.-Procedimientos operantes para la adquisición, fortalecimiento y eliminación de conductas. El refuerzo como instrumento de trabajo en instituciones geriátricas y en Centros para personas con discapacidad psíquica.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”.

CUARTO. Que accede por el sistema:

_ Libre ingreso.

_ Promoción

Por todo ello,

QUINTO.- Adjunta la siguiente documentación para la valoración de los méritos (debe especificarse con claridad la documentación que se adjunta) :

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a dede 20.....

El Solicitante,

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 11 de enero de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

132

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobados definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla del Personal para el ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, se hacen públicos para general conocimiento, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	532.880,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	788.080,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	183.440,00
6	Inversiones reales	569.000,00
7	Transferencias de capital	12.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	122.780,00
	TOTAL GASTOS	2.208.180,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	707.500,00
2	Impuestos indirectos.....	19.800,00
3	Tasas y otros ingresos	112.700,00
4	Transferencias corrientes	788.200,00
5	Ingresos patrimoniales	20.980,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	559.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.280.180,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

PERSONAL FUNCIONARIO				
DENOMINACIÓN	Nº	G	ESCALA	OBSERVACIONES
Secretario- Interventor	1	A1/2	Habilitación nacional	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración general	Propiedad
PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN	Nº	Titulación	Observaciones	
Administrativo	1	Graduado escolar	A extinguir /propiedad	
Archivero	1	Diplomado	Interinidad	
Bibliotecaria	1	Graduado escolar	A extinguir/ parcial/propiedad	
ADL	1	Bachiller	Interinidad	
T. animación cultural	1	Diplomado	Interinidad/ parcial	
Limpieza	3	Certificado de escolaridad	Interinidad/ 1 completa 2 parcial	
Monitor deportivo	1	Bachiller	Interinidad/ parcial	
Taquilleros	2	Certificado de escolaridad	Discontinuo	
Encargado obras	1	Certificado escolaridad	A extinguir/propiedad	
Oficial 1ª	2	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Oficial 2ª	1	Certificado escolaridad	Interinidad	
Ayudante	1	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Peón	1	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Informador turístico	1	Bachiller (Inglés)	Interinidad	
SAD	3	Certificado de escolaridad	Interinidad	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	844.800,00	1	Impuestos directos	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv	343.940,00	2	Impuestos indirectos	0,00
3	Gastos financieros	7.000,00	3	Tasa y otros ingresos	966.000,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00	4	Transferencias corrientes	358.940,00
6	Inversiones reales	39.100,00	5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
8	Activos financieros	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	56.100,00	9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.325.940,00		TOTAL INGRESOS	1.325.940,00

PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS
VIRGEN DE LA LUZ

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Director	1	Diplomado	Personal de confianza
Médico	1	Licenciado	Vacante
ATS	2	Diplomado	Propiedad
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Vacante
TASOC	1	Diplomado	Interinidad
Oficial de mantenimiento	1	Certificado de escolaridad	Propiedad
Cocinero	2	Certificado escolaridad	Interinidad
Auxiliar de enfermería	4	Diplomado	2 vacantes
Gerocultor	16	Graduado escolar	4 propiedad / 12 interinidad
Auxiliar administrativo	1	Formación profesional	Vacante
Auxiliar servicios generales	12	Certificado de escolaridad	Propiedad
Auxiliar de cocina	2	Certificado de escolaridad	Interinidad

Contra este Presupuesto General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La-Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almonacid de Zorita a 13 de enero de 2011.— El Alcalde-Presidente. Gabriel A. Ruiz del Olmo

Ayuntamiento de Pioz

170

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este Terminio municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se realizara desde el día 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011, en el plazo de ingresos de periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

- Cualquier oficina de las entidades colaboradoras, Caja Madrid ó Caja Rural de Toledo.

- En el propio Ayuntamiento, en la Oficina de Recaudación Municipal.

Durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% sobre las cuotas, intereses de demora y gastos de procedimiento.

A todos los efectos, la Oficina de Recaudación se halla en la planta baja del Ayuntamiento, que permanecerá abierta al público de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, a los efectos de notificación colectiva prevista en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pioz a 13 de enero de 2011.—El Alcalde, Emilio Rincón López

182

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, en los términos en que figura en el expediente, y que se concretan en la reducción del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, desde el actual 0,80 % al índice del 0,75 %.

Se establece como fecha de entrada en vigor de la citada modificación la del 1 de enero de 2.011, ejercicio en el cual será de aplicación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Auñón, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advirtiéndose que contra el referido Acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza Fiscal, cuya redacción íntegra y definitiva consta en el ANEXO que figura a continuación, y conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES”**

Se modifica el contenido del Art. 2° de la Ordenanza Fiscal, que en lo sucesivo constará del tenor literal siguiente:

Artículo 2°.

1. El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,75 %.

2. El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,85 %.

3. El tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales queda fijado en el 1,30 %.

Disposición final.

La presente modificación, una vez aprobada por el Pleno, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación en los Padrones Tributarios correspondientes al ejercicio 2.011, y permanecerá en vigor hasta su derogación expresa.”

En Auñón, a 18 de enero de 2011.— El Alcalde-Presidente, Máximo Santos Dorado

177

Ayuntamiento de Mondéjar

EDICTO

Se ha solicitado Licencia de actividad con los datos que se reseñan:

Expediente n°: A1/11.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de: Apartamentos Rurales.

Solicitante: D. José Antonio Padrino Martínez en representación de Restaurante Padrino 2002, S.L..

Localización: Calle Convento número 4, según proyecto y numeración municipal.

Autor del proyecto: Arquitecto. Ventura Sainz de Torres. Colegiado n° 704.

Proyecto visado: C.O.I.T.I. Demarcación Guadalajara. Fecha de visado: 26-10-2010.

Referencia catastral: 0839102VK9603N0004BQ.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

En Mondéjar, a trece de enero de 2011.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

173

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, RESUELVO declarar la baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de la siguiente persona:

Jorge Romo Arranz”

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares, a 12 de enero de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

174

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, RESUELVO declarar la baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de las siguientes personas:

*Tsvetanka Ilieva Borisova
Boris Krasimirov Slavchev
Radoslav Sashkov Lazarov
Diana Salciuan*

Simina Elena Coman Ivascu
Souraya Fakir
Maria Babalean
Rossana Familia Orozco
Kolyo Marinov Kolev
Iulia Nicoleta Salciuan Bucur
Denka Georgieva Radeva
Laila Ben Messaoud
Daniela Antonesei."

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares, a 12 de enero de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

171

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Consignación	Inicial Definitiva
622	Edificios y otras constr.	0,00	30.000,00
621	Terrenos y bienes naturales	0,00	95.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación Consignación	Inicial Definitiva
913	Préstamo a largo plazo	0,00	125.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directa-

mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Renera a 18 de enero de 2011.—El Alcalde, Antonio Mayor Velles

138

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia perma-

nente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y Apellidos	País de Nacionalidad
D. Anderson-Abraham Vidal Rodríguez	Perú
D. Daniel-Augusto Vidal Bustamante	Perú
D. Mohammed Mahir	Marruecos
D. Hicham Akharbach	Marruecos

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y

artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 10 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría

172

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Iniciado expediente 04/2010 para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución 11/2011 por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 11/2011 de fecha once de enero se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas abajo relacionadas, con fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E ó PASAPORTE	Hoja
ADRIAN STOICA	07836120	517
ELENA STELUTA COJOCARIU	13432558	592-02
GHEORGHE GHIBU	12171008	672-02
ELENA COROS	11827662	682
BRUNO FILIPE OLIVEIRA REBELO	11003940	917-11
EVELINA IVANOVA MILOSHOVA	349429240	917-08
MARIYA MITOVA TAKOBA	319317794	1179
CHARLOTTE SERRES	991137200351	1282
ADRIAN CATALIN ION	1206517	1357
MARIA CLAUDIA VALEANU	11256791	1472
CRISTINA DANA SCHEITZ	12762335	1541
FLORIN TRUCAN	06698052	1849-02
IOAN ALEXANDRU GLICOR	X4660759Q	1975-01
SANDRA MARÍA COSTEA	X0000423937701	2014-02
GHEORGHE LUPENCIA	09238900	2207
MARIA CHELEMEN	05341275	2309
VLAD IULIAN BADEA	11754451	2395-02
ALEXANDRA CRISTINA DUMINICA	08998265	2537
TATIANA DIANA FIXON GIURA	08725903	2537
ALEZANDRU NICOLAE LASCU-NECSA	9152650	2698
JENNIFER ADEYEMI DA COSTA MAKINWA	14355698	2940
DANIEL COSMIN DESEGA	6271160	3233
DIMITAR GEORGIEV GANEV	X05356705M	3314-02

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E ó PASAPORTE	Hoja
GERGANA GALINOVA GANEVA	356618147	3314-02
ROSEN GALINOV GANEV	356618150	3314-02
BLANCA VICTORIA FUIOREA CASTILLO		3522
MARCO ALEXANDRE ULISES CORREIA	10584930	3523
ROSA MARÍA CAMEMBA SILVA VALENTE DE ALMEIDA	13206913	3523
LIGIA CHRISTIANE PILOIU	13507963	3743
MIHEI DUMITRU	08200241	3743
LUIGI CANCEMI	X06290339T	3756
CALIN CLAUDIU RUSU	MS355695	3794
GABRIELA PETRUTA RUSU	12891748	3794
MIHAELA CADAR	MS325954	3794

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 13 de enero de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

201

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y ha-

biéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Uceda, a 17 de enero de 2011.— El Tesorero, Carlos Quismondo Ballesteros.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
ABRIL COSTA CARMEN	01535139G	AC0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO GUIÑALES JOSE MANUEL	02827430V	AG0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
AL BAZ ABDELKADER	X4591430D	AB0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAZ ABDOLLAH	X5299494H	A00017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCALDE ACEITUNO FRANCISCO JOSE	53404276R	AA0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA ANA MARIA	07510555C	AG0053	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DE LOS SANTOS PABLO	02850935Q	AS0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DE LOS SANTOS ENRIQUE	02888120X	AS0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO IGLESIAS JOAQUIN	51379191C	AI0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MATEO MARIA DESTIERRO	02215243K	AM0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MORALES MARIA DE LOS ANGELES	07504055Y	AM0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BLASCO JOSE IGNACIO	00388183N	AB0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FRAGUAS CARLOS EUGENIO	53011211Y	AF0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARO SANCHEZ RAQUEL	07476795R	AS0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO JOAQUIM ALEXANDRE	X3440411W	AJ0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAUJO MACIAS LUIS	75302644T	AM0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCOS ESPINOSA FCO JAVIER	05265847C	AE0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRANZ GAMEZ RAQUEL	47039693R	AG0056	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRIBAS ANTOLIN LUCAS FERNANDO	51662536M	AA0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
ASENSIO PRIM JORGE OCTAVIO	02535894Y	AP0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	08995645T	BR0018	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA SECO GUSTAVO	07502591Z	BS0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBACION DALINO NORIE	05436948R	BD0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS RODRIGUEZ CESAR	01927654R	BR0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROSO ROMERA JOSE MARIA	01930655N	BR0030	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BASS INLAW SA	A79063848	B00008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BEDOYA CARDENAS JACQUELINE	X3554041N	BC0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BENARROCH MENACHE JOSE ALBERTO	79016032S	BM0018	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BIGNONIAS Y ROSALES SL	B19228451	B00007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO CAMPOS MARIA ANTONIA	07500071R	BC0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ JIMENEZ LORENZO	06532176S	BJ0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA GARRIGA MARIA JOSE	43070304K	BG0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO SALINERO JUSTO	02042915D	BS0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZAS GOMEZ MARIA DEL MAR	33501963W	CG0051	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA RODRIGUEZ DIEGO	53014631E	CR0071	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CALAHORRO MADRID JUAN JOSE	02608467Z	CM0066	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJA PEREZ IGNACIA	02993594Y	CP0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADA RICO ALFONSO	50139281V	CR0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CANFRAN ACERO DOMINGO	51590160X	CA0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MARTINEZ JUAN CARLOS	50040964W	CM0050	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARITAS DIOCESANA DE GUADALAJARA	R1900039G	CD0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTIN JESUS	06209583C	CM0067	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SANCHEZ FERNANDO	46871086F	CS0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO MACIAS JUAN CARLOS	51369533E	CM0056	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS LOPEZ ANGEL	52346528T	CL0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS PERAL ANGEL	71920475G	CP0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO CRESPO JAVIER	52985805S	CC0062	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAS SERRANO GONZALO	02993536V	CS0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CEBALLOS-ZUÑIGA VIZCAINO OSCAR	52315050D	CV0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO MARTIN ALEJANDRO	07475893L	CM0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA PILO JOSE ANTONIO	07499591G	CP0029	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACON ABOY FRANCISCO JAVIER	51369918Q	CA0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEN DAQING	X0702025L	C00041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CHILITO HOYOS JULIO CESAR	X3961424L	CH0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CID MARTIN ANTONIO	02911127V	CM0054	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CIURARITA NOVAC	X6619915D	C00034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
COFFIE ESSIE GERTRUDIS ELVIRA	51983460X	CE0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CALIBRA SL	B19227081	CR0062	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ROSALES SL	B83596015	CR0063	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO PEREZ MARIA ESTHER	01176856S	CP0041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CRETU NICOLAE	X8571269C	CN0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENA GARCIA CARLOS	00000000T	CC0067	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA CALDERON MARIA CARMEN	51325558T	CC0041	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA GARCIA CARLOS	05239382M	CG0048	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CUERVA MARTIN FRANCISCO	53402527T	CM0062	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE DIOS VACAS SEGUNDO	50167417R	DV0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GUZMAN NECESARIO MEL	50744738E	GN0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA HOZ CUADRADO ALBERTO	53003843K	HC0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ORDEN CASTELLANO DIONISIO	70644289L	OC0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA PRIDA MONTERO JULIO	51360762Z	PM0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL ALAMO MOLINA JOSE BLAS	06256805T	AM0042	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL MAZO REVUELTA ALMUDENA	50721148F	MR0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL RIO ROMERO ANTONIA	51347330Z	RR0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO RIVERO PABLO	51618216Y	DR0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ROMAN LARA	03135869A	DR0018	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PINTOR PALOMA DEL CARMEN	33502087B	DP0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ ALONSO CONCEPCION	51667706T	DA0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ DE DIEGO TOMASA	13968851P	DD0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ ESCOBAR FRANCISCO	25814970T	DE0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
DOMINGUEZ TORRES JAVIER	44426319W	DT0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHARRI SEGARRA JORGE	46136257M	ES0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ENE NICOLAE	X8460336Q	E00014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN POLO ANGEL	05432294Q	EP0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ROQUE ELENA	53011394M	ER0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALLESTEROS RAUL	50110743E	FB0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GALLARDO JOAQUIN CASTOR	00110007K	FG0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ORTEGA LUIS	70345105L	FO0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ DESIREE	16292158Q	FP0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO JIMENEZ MARIA ISABEL	50201800E	FF0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FRISUELOS PERNI ELENA	50730075X	FP0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS GARCIA ENCARNACION	99999999R	FG0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS SACRISTAN MIGUEL ANGEL	50110062P	FS0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARDON LORENZO FERNANDO	27296643J	GL0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GALISTEO NAVARRO ANTONIO	00295865Q	GN0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO GUERRERO LUIS CARLOS	X3513416M	GG0149	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARATE RODRIGUEZ M DEL PILAR	51354350L	GR0028	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR CRISTINA VANESA	51069490Z	GA0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALIAGA FERNANDO ANTONIO	07514166C	GA0046	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARANZABAL RUBEN	07964560M	GA0050	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BARRIGA MANUEL ANGEL	00804880H	GB0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CLEMENTE FRANCISCA Y DOLORES	02878657T	GC0060	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MASCUÑAN FRANCISCO	05078612M	GM0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO SERGIO	53453876J	GM0091	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RECIO MARIA DEL CARMEN	51902400W	GR0052	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TIRET GONZALO	07468153F	GT0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO CABALLERO JUSTO	51611679R	GC0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO FUENTES MANUEL	00655004X	GF0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO NOVOA CARLOS	53109218X	GN0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO RIVERA SOLEDAD	02874101K	GR0053	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GHERGHE ADRIAN	X9353288Q	G00013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GONZALEZ DAVID	00827978R	GG0139	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FONTELA RAFAEL	07501705W	GF0038	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ SACACIA SANTIAGO JOSE	51336946A	GJ0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RODRIGUEZ ALFONSO	07499188S	GR0050	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	07212190B	GR0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SALIDO JUAN RAMON	51350691V	GS0085	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALONSO RAFAEL	21478414W	GA0051	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CELAYA JOAQUIN	00682457R	GC0039	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARRIDO LAURA	07476463Z	GG0156	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GOMEZ EUGENIO	02993665P	GG0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO EMILIO	51327893N	GM0092	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VILLOSLADA FCO JAVIER	01114081F	GV0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAND BIGNOLAS ANNE PATRICIA	51384169F	GB0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLERMO OCAÑA JUAN CARLOS	50289872G	GO0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ DE LAS HERAS ALFONSO IGNACIO	53000944C	GH0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	46868803R	HF0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VICENTE LEE ANDERSON	X5083297K	HV0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA ALONSO MANUEL	51381895X	HA0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA YORIS FRANCISCO	07505925J	HY0003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTA SANCHEZ JUAN	01118171A	HS0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTAS GONZALEZ-CARRASCOSA SANTIAGO	50744887X	HG0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA-PATOS MARIA PILAR	51391625B	IG0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS MUIÑO JUAN MANUEL	53006766T	IM0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO STARTER & HABITAT RESEARCH SL	B84342633	IH0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOFRIENDS SL	B82882341	I00007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ISIDRO CASARRUBIOS ENRIQUE	00589183S	IC0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ITURRALDE VAZQUEZ DAVID	53021576K	IV0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS CUMBREÑO MARIA ANGELES	53001243C	JC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ DAVID	50448191Z	JG0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
JUSTINO DE JESUS FERNANDEZ ELVIRA	07719258K	JF0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
K2K CAPITALES	B19205566	K00001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGO GARCIA JUAN ANTONIO	51695849Z	LG0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LARGO PALOMARES M TRINIDAD	51683077F	LP0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LARRAYOZ MUTILVA MARIA ARANTZAZU	29139051Y	LM0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO Y ORIA FERNANDO	05393857N	LO0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZAR DUMITRU	X8775705D	L00007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON FERNANDEZ-MARCOTE JOSE MARIA	53402118M	LF0014	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON LOPEZ AURORA	05433273Y	LL0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZA FREUNDT JHONNY JAVIER	X4010516Y	LF0017	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO ALFONSO	07501888R	LC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SEBASTIAN M CONCEPCION	51605960D	LS0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VICTOR HUGO	X9232811J	L00006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALVAREZ EDUARDO	02837888X	LA0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS SANCHEZ MARIA ANGELES	51362171C	LS0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANEDO MORACHO ANGEL	02223163Y	MM0082	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAROTO VILLA BASILIO	51318515H	MV0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN CASTELL MANUEL	05236426Q	MC0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DIAZ SANDRA	51415605W	MD0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LOPEZ ALFONSO	07505354V	ML0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SANCHEZ JOSE LUIS	50409929R	MS0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUQUE ANGEL LUIS	51663089Y	ML0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTIN SILVIA	51423593D	MM0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JOSE ANTONIO	07499265T	MM0069	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	01234899Y	MR0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MASEDA CARRO FERNANDO	02697528L	MC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MAÑANES PRIETO JOSE	51561312G	MP0013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MELO GARZON JUAN ERNESTO	X2254750Z	MG0086	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ROSADO FRANCISCO JAVIER	02830645N	MR0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MENENDEZ FUERTES GUMERSINDO	10994428Z	MF0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MENENDEZ LOPEZ SANTIAGO-HOMERO	50732380S	ML0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MESTRE SANCHEZ MOLINA ENR	00157362L	MS0054	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA MORALES FERNANDO	05385671Z	MM0054	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA NAVARRETE ALBERTO	02611118C	MN0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PALOMARES ANDRES	02190075S	MP0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO AYALA JESUS	02844519V	MA0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTILLA DURO JUAN MARIA	25846733T	MD0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ORTEGA MANUEL	02841996R	MO0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO SERGIO ARIEL	X4575899A	M00010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA MARIA BELEN	51924670P	MG0091	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO OVEJERO LORENZO	50951191G	MO0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS DOMINGUEZ JUAN CARLOS	47017615A	MD0038	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MARTINEZ RAMON	02466574P	MM0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA NEYVA VALENTIN	51338428J	MN0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ DE LEYVA MATILDE	51597960J	ML0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTIN JAVIER	03110564K	MM0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DEL NOGAL MARTA	53498402B	NN0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NOLLA ARASA SONIA	47018910X	NA0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVOS PROYECTOS ANMA SL	B84418508	NA0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ DE ARENAS GARCIA JOSE ANTONIO	00671132S	NG0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ GARCIA-VELASCO ANTONIO	00254408M	NG0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MARTIN-CARO MARIA ZULEMA	07506888X	NM0007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES LIZANA ROGER DANIEL	03200227F	OL0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVERAS ALONSO SILVIA	44980265Q	OA0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO GALVAN MARIA TERESA	51649719E	OG0008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ BETRIAN ANTONIO	05373379G	OB0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LUCAS IVAN	53498841J	OL0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LUCAS RUBEN	53498842Z	OL0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO CANTERO FRANCISCO RAMON	02095454Q	PC0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PAETOW LARENA AVELLANEDA FCO DE BORJA	44703122T	PL0021	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
PALANCAR RUBIO ROSALINA	70159847A	PR0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMARES RODRIGO ROGELIO	00784334B	PR0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL MERCHAN ANTONIO	08813597C	PM0033	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PERCO INICIATIVAS INMOBILIARIAS SL	B83324806	PI0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREIRA SAN ANTONIO JUAN PABLO	03128538D	PS0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARVAJAL FRANCISCO JAVIER	50150699G	PC0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ REBATA GASTON	X6358434S	PR0030	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ GASTON CARLOS	50762848P	PS0029	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PERICACHO DIAZ NICOLAS	01086322D	PD0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PFALZGRAF KNUTZEN ILONA MARIE LUISE	X2536684Z	P00013	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PINILLA ALCAIDE MARTA	02894819Q	PA0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PONTES SILVA PEDRO MIGUEL	X4902757P	PS0048	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PRADA GOMEZ JULIO ENRIQUE	50881885C	PG0051	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES TIFERLAN SL	B83593343	PT0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTTI Y CONSTRUCTI SL	B84284215	PC0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYCA CONSTRUCCIONES Y VIAS SL	B84267293	PC0026	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS E INVERSIONES SOSTENIBLES SL	B84249176	PI0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROCESOS MADRID SL	B19245489	PP0025	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTA BRAVO DE SERVICIOS S.L.	B37343431	QB0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONES SOTO JOSE ANTONIO	51385268W	QS0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAEZ VALLEJO FERNANDO	50768041A	RV0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ALONSO LUIS MIGUEL	50793276F	RA0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS MARTINEZ SANTOS	10587658E	RM0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS PANERO FRANCISCO JAVIE	02529110F	RP0023	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO GARCIA EVA MARIA	05418521C	RG0065	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REVUELTA RABASA PEDRO	00272038V	RR0039	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REY MARTIN JUAN CARLOS	51370382C	RM0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
REÑONES VAZQUEZ PEDRO JUAN	02206418M	RV0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOL SUAREZ ROBERTO	73999673W	RS0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALONSO JUAN ANTONIO	51324653S	RA0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PULIDO ELISA	01046428C	RP0035	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ LORENZO	50056268B	RS0019	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO LUCAS JOSE IGNACIO	53009377N	RL0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LOPEZ JESUS	02810508T	RL0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO OLOZABAL JAIME	75762649M	RO0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PRADO MARIA JESUS	53001210X	RP0032	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BRIÑON ANTONIO	50465651V	RB0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PALOMAR DAVID	52349289R	RP0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
RUMEGA GHEORGHE	X6913163F	R00003	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIZ CUENCA FRANCISCO	00989461R	SC0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS TORIBIO JOSE	51850909P	ST0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SALIDO PEREZ GERARDO	07497263E	SP0045	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN ANTONIO MARTIN FRANCISCA	51881957Y	SM0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARCOS PEDRO	53497182X	SA0049	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ASTUDILLO MARTA	51428324W	SA0047	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIA MARIA CARMEN	02221628N	SM0034	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ DEMETRIA	07405317F	SM0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIA E HIJOS	51319172P	SM0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RASTRERO JOSE LUIS	50140904F	SR0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	34931847E	SR0037	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	53437003E	SS0045	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ ALVAREZ JOSEFINA	00000000T	SA0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ CALLEJA CONCEPCION (Y OTRO)	02993824Y	SC0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ CALLEJA LEONOR	01756392C	SC0016	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ CAMPOS ANGEL	01622987S	SC0027	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GARCIA VANESA	47027419D	SS0022	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ PAGE PAULINO	00898241E	SP0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA ESPILA AMADEO	02870921S	SE0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA MINGUEZ ALICIA	51059199G	SM0043	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	50443270S	SF0024	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE	PROCEDIMIENTO
SKIBA KARINA EWA	X2529334R	S00007	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SOBRAL JIMENEZ LUIS GUILLERMO	51931899S	SJ0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO RODRIGUEZ-LOSADA JUAN	12352245A	SR0010	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHMIZIAN DIMITROVA DIANA BEDROS	X8546122N	T00008	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TANG CONDE ISRAEL	52345705M	TC0011	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJERO CANEVAS JUAN MANUEL	31673886B	TC0012	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDANO MARTIN PEDRO	00159319K	TM0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES VAQUERO JAIME	51955756K	TV0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRIJOS CASTILLO ALEJANDRO	51341438X	TC0009	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
UCEDA JULIAN JOSE MANUEL	07475435K	UJ0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN-EYK PRESS SL	B81636110	V00005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS NIÑO RUTH	51074535E	VN0002	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE MICOROIU DANIEL	X4046621R	VM0031	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA MIGUEL MARIA JESUS	01173057B	VM0015	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO ACEVEDO MARIANO	03039924Z	VA0006	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ MARTIN MARIANO	05277193G	VM0028	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAR MALAGON JOSE JUAN Y OTR	51661576B	VM0020	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARRUBIA HERAS FERNANDO	01825159V	VH0005	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZUELO MARTIN CARLOS	02425942V	ZM0004	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZO PEREZ EUGENIO	51371235E	ZP0001	NOT. PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJA JIMENEZ ELENA	50849278G	CJ0012	LIQ. I.B.I. URBANA
CALLEJA JIMENEZ LAURA	50315883W	CJ0011	LIQ. I.B.I. URBANA
CUERVA MARTIN FRANCISCO	53402527T	CM0062	LIQ. I.B.I. URBANA
GALLARDO PAZ PEDRO Y OTRA	46614990Q	GP0030	I.V.T.N.U.
HINOJOSA GUTIERREZ SERGIO	53415842K	HG0042	LIQ. I.B.I. URBANA
INMOFRIENDS SL	B82882341	I00007	LIQ. I.B.I. URBANA
LEYVA LIRIO CONCEPCION	50261866N	LR0002	LIQ. I.B.I. URBANA
MARTIN REY SALVADOR	51386216F	MR0041	I.V.T.N.U.
NEVADO REVIRIEGO MARIA DEL PINO	51061239C	NR0006	LIQ. I.B.I. URBANA
PEÑALVER ORTIZ JUAN IGNACIO	05426501L	PO0006	LIQ. I.B.I. URBANA
PROMOCIONES TIFERLAN SL	B83593343	PT0012	I.V.T.N.U.
QUINTA BRAVO DE SERVICIOS S.L.	B37343431	QB0002	LIQ. I.B.I. URBANA
RINCON HEREDIA JORGE	38146492A	RH0019	I.V.T.N.U.
RODRIGUEZ GONZALEZ VIRGILIO	50302232J	RG0079	LIQ. I.B.I. URBANA
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIA E HIJOS	51319172P	SM0027	I.V.T.N.U.
TEJERO CANEVAS JUAN MANUEL	31673886B	TC0012	LIQ. I.B.I. URBANA
GARCIA NOVOA CARLOS	53109218X	GN0015	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
GABARDON LORENZO FERNANDO	27296643J	GL0019	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
CHILITOS HOYOS JULIO CESAR	X3961424L	CH0014	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
CAICEDO MOLANO CLAUDIA PATRICIA	03213033W	CM0087	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
CAICEDO MOLANO JHON			NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
GARCIA ALCAZAR CRISTINA VANESA	51069490Z	GA0032	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
GARCIA FRAILE ANGEL FRANCISCO	02486535M	GF0026	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
MARTIN CASTELL MANUEL	05236426Q	MC0031	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
PEREZ TORRES MARIA TERESA	07507470V	PT0013	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
PASCUAL MERCHAN ANTONIO	08813597C	PM0033	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES
PABLO CANTERO FRANCISCO RAMON	02095454Q	PC0004	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Alike

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo, de fecha 18 de Enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previs-

185

to en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alike, a 18 de enero de 2011.— El Alcalde Presidente, Santiago Dato Solis,

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2 de Azuqueca de Henares Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F. C.P. Municipio	Provincia	Euros
210058873 050272 2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PILAR MIRO,14A-14B CL PILAR MIRO, 14 Tasa Suministro de Agua	H1923007 7 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	980,57
210058874 050272 2009	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PILAR MIRO,14A-14B CL PILAR MIRO, 14 Tasa Suministro de Agua	H1923007 7 19200 Azuqueca de Henares Henares	Guadalajara	1181,54
210058875 050272 2009	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PILAR MIRO,14A-14B CL PILAR MIRO, 14 Tasa Suministro de Agua	H1923007 7 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	1053,06
210088357 03327014 2009	TELLO & PASTORA ASOCIADOS, S.L. PJ CAMPIÑA (DE LA), 11 Tasa Recogida de Basura	B1922149 8 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	101,25
210057586 03394414 2009	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L. AV VIDRIO (DEL), 18 1 B IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1923566 2 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	1126,9
210057588 03394415 2009	BENTO CONSTRUCCION Y REFORMA, S.L. AV VIDRIO (DEL), 18 1 B IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1923566 2 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	1606,49
210058408 03392763 2008	CEDROWSKI,PIOTR CL QUEBRADILLA (LA), 21 1 C IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	X1606352D 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	114,19
210077149 03595843 2010	COSTALAGO*SANCHEZ,JOSE CL PARQUE (EL), 5 1 B IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	053438520 K 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	26,88
210077153 03595868 2010	COSTALAGO*SANCHEZ,JOSE CL PARQUE (EL), 5 1 B IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	053438520 K 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	11,53
210058911 03473438 2010	GARCIA*PIQUERAS,RUFINO CL ALISOS (LOS), 7 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	008982838 G 19200 Azuqueca de Henares	Guadalajara	170,15

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F.			Euros
		C.P.	Municipio	Provincia	
210057574 03323461 2009	HERRAMIENTAS 2.000, SL AV CONDE DE ROMANONES (DEL), IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1915678 5 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	1793,37
210056782 03326968 2009	I. SINDIN, S.L. CL MAYOR, 26 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8185603 1 28801	Alcalá de Henares	Madrid	697,66
210084788 03484734 2007	JABONERO*TOLEDANO,JOSE MARIA CL AZUCENA, 35 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	051694989 M 28804	Alcalá de Henares	Madrid	35,23
210056628 03398574 2009	JIMENEZ*TABOADA,CARLOS CL QUEBRADILLA (LA), 27 2 C IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	009020130 J 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	60,05
210056629 03398409 2009	JIMENEZ*TABOADA,CARLOS CL QUEBRADILLA (LA), 27 2 C IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	009020130 J 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	607,3
210084649 03609259 2010	LAFITA*TOGORES,FERNANDO CL JOSE ABASCAL, 24 03 DR IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	051326664 W 28003	Madrid	Madrid	182,63
210056453 03578082 2009	MAS*LARRIBA,ALBERTO CL RIO TURIA, 35 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	003131865 R 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	116,27
210077247 03419933 2007	NAVARRO*GOMEZ,GEMA PATRICIA CL PALMACES, 4 3 D IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	053438456 A 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	182,55
210084688 03608011 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	167,45
210084689 03608012 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	184,48
210084690 03608013 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	258,28
210084691 03608014 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	207,19
210084693 03608016 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	153,26
210084695 03608027 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	140,85
210084697 03608029 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	138,26
210084701 03608033 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	184,92

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F.		Provincia	Euros
		C.P.	Municipio		
210084702 03608034 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	97,29
210084703 03608035 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	140,81
210084704 03608036 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	12,57
210084705 03608037 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	11,31
210084706 03608038 2010	PROCESOS URBANOS 2002 SL CL CUENCA, 16 LOCAL 2 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1922148 0 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	153,89
210084666 03608866 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	13,07
210084667 03608867 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	13,07
210084668 03608868 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	197,45
210084669 03608869 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	277,29
210084670 03608870 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	271,86
210084671 03608871 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	13,07
210084672 03608872 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	176,33
210084673 03608873 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	147,2
210084674 03608874 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	174,92
210084675 03608875 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	192,55
210084676 03608876 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	173,5

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F.		Provincia	Euros
		C.P.	Municipio		
210084677 03608877 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	164,83
210084678 03608878 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	242,57
210084679 03608879 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	153,09
210084680 03608880 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	192,88
210084681 03608881 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	214,07
210084682 03608882 2010	REAL ESTATE INVESTOR IKC, S.L. CL ISLA DE JAVA, 24 02 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B8444566 7 28034	Madrid	Madrid	162,98
210057593 03376927 2009	RECIO*GUTIERREZ,MAURICIO CL CUENCA, 18 2 D IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	003102993 V 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	746,03
210084573 03322928 2010	S M PLUS S.L. CL CALERUEGA, 12 01 B IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	B1914055 7 28033	Madrid	Madrid	910,31
210060301 1625 2007	BENITO SAU CL TRIGO, 50 ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	A2827558 4 28914	LEGANES	Madrid	374,7
210057784 2040 2010	CASADO*MAGDALENO,FRANCISCO CL EUGENIO BARAS, 1 ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	009690481 Y 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	80,11
210057860 2040 2010	MUÑOZ*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO PZ JOSE LUIS SAMPEDRO, 6 ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	609617588 N 19004	Guadalajara	Guadalajara	675,21
210057781 2040 2010	NEXT LEVEL HOST,SL PZ CASTILLA (DE), 2 8 D ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	B1927291 3 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	107,71
210057782 2040 2010	NEXT LEVEL HOST,SL PZ CASTILLA (DE), 2 8 D ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	B1927291 19200	Azuqueca de Henares	3 Guadalajara	23,76
210076414 2041 2010	RIVAS*FERNANDEZ,M ESPERANZA CL QUEBRADILLA (LA), 21 3 D ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	000278798 S 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	48
210086530 206 2010	LENCINA,CLAUDIO ALEJANDRO CL SOLEDAD, 3C TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y	X5346885Y 19162	Pioz	Guadalajara	211,68
210086532 050510M3 2010	MARIA*ISABEL,MARTINEZ SAINZ CL JUAN DIGES ANTÓN, 6-3º ESC. 4º TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y	072030805 A Guadalajara		Guadalajara	466,2

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F.			Euros
		C.P.	Municipio	Provincia	
210086540 050510M3 2010	RUIZ*MUÑOZ,JUAN JOSE CL RIO BADIEL, 10 2 C TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y	003074930 Z 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	146,16
210078159 929 2010	ALI*BEROCH,NAJIBBEN CL PLAZA ESPAÑA, 25 Tasas e Ingresos Varios	X8352560H 45950	Casarrubios del	Toledo	30
210034870 912 2010	ARANDA*JUAN,LEONARDO CL CANTO, 9 Tasas e Ingresos Varios	X7273482 28850	Torrejón de Ardoz	Madrid	100
210034875 912 2010	ASENJO*VILLAR,ANA MARIA CL BALANDRO, 43 Tasas e Ingresos Varios	051918032 V 28042	Madrid	Madrid	100
210076591 927 2010	CABALLERO*CASTRO,JESUS CL FERNANDO PALANCA, 4 4 A Tasas e Ingresos Varios	051393837 S 19001	Guadalajara	Guadalajara	151
210078680 930 2010	COMUNIDAD PROPIETARIOS PARC 1-37 CL EMBALSE CL EMBALSE DE BOLARQUE, 24 Tasas e Ingresos Varios	19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	545
210076599 927 2010	DUMITRI,FIERARU CL BADAJOZ, 6 0 A Tasas e Ingresos Varios	X3178572H 28830	San Fernando	Madrid	100
210034869 912 2010	GUTIERREZ*HONORATO,JOSE GERMAN CL SAN MIGUEL, 27 B 3 Tasas e Ingresos Varios	008983614 K 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	100
210078156 929 2010	HIUS*BRNAT,DANIELA CARMEN CL SAN SEBASTIAN, 4 1 6 Tasas e Ingresos Varios	X4296998T 28660	Boadilla del Monte	Madrid	100
210034873 912 2010	LAURENTIU*URLAN,GEORGE CL EDUARDO REQUENAS, 18 2 Tasas e Ingresos Varios	X6646964X 28053	Madrid	Madrid	100
210076595 927 2010	LOPEZ*GALLARDON,JUAN MANUEL AV TORRELAGUNA (DE), 7 3 B Tasas e Ingresos Varios	053423577 M 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151
210076587 927 2010	MARTIN*MATILLA,MIGUEL ANGEL CL PEÑA DE FRANCIA, 2 1 B Tasas e Ingresos Varios	003142144 E 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151
210034884 912 2010	MARTINEZ*OSORIO,SERENA CL PAJARES (LOS), 2 B A Tasas e Ingresos Varios	003140324 L 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151
210076600 927 2010	MOROZ,OLEKSANDR CL LA PAZ, 19 2 B Tasas e Ingresos Varios	X4256145H 28723	Pedrezuela	Madrid	100
210076584 927 2010	MUNICIO*GUERRERO,MIGUEL CL PEDRO JOSE NAVARRO, 4 3 D Tasas e Ingresos Varios	008985594 T 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151
210034177 904 2010	PALACIOS*FERNANDEZ,M EVA CL PAJARES (LOS), 15 2 B Tasas e Ingresos Varios	008983792 S 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.I.F.			Euros
		C.P.	Municipio	Provincia	
210034179 906 2010	PARDO*ROMERO,MARIA CL PERGAMINO, 13B 2 B Tasas e Ingresos Varios	028920345 F 28032	Madrid	Madrid	151
210076588 927 2010	RAMIREZ*CAÑAMERO,PILAR AV AGRICULTOR (DEL), 58 2 E Tasas e Ingresos Varios	009042594 Y 19200	Azuqueca de Henares	Guadalajara	151
210087217 931 2010	RAMIREZ*RAMIREZ,JOSE UTURIEL AV Madrid, 26 Tasas e Ingresos Varios	X2954010 M 28750	San Agustín del	Madrid	100
210084400 682 2010	RELATIONAL INVESTOR,SL CL ARTURO SORIA, 21 Tasas e Ingresos Varios	B8453466 8 28043	Madrid	Madrid	77,72
210078158 929 2010	RODRIGUEZ*ESCRIBANO,FRANCISCO JAVIER CL FEDERICO GARCIA LORCA, 105 Tasas e Ingresos Varios	076119065 J 19208	Alovera	Guadalajara	30
210087219 931 2010	RUIZ*RODRIGUEZ,HUGO ROBERTO CL SEGOVIA, 7 3 C Tasas e Ingresos Varios	X5067723 28804	Alcalá de Henares	Madrid	100
210087218 931 2010	SA*SILVA,PEDRO JOAO CL DURAN AIBAR, 28 Tasas e Ingresos Varios	X8322312 S 18011	Granada	Granada	100
210076605 927 2010	SECUNDINO*ZUÑIGA,DOUGLAS TR HERNANOS ROS EMPERADOR, Tasas e Ingresos Varios	X5848142R 19002	Guadalajara	Guadalajara	30
210034876 912 2010	SIMOLA TRADING,SL CL HACIENDA DE PAVONES, 52 Tasas e Ingresos Varios	B8265532 5 28030	Madrid	Madrid	100
210076597 927 2010	VELEZ*MEJIA,DAMARIS MERCEDES CL LA PEREGRINA, 35 Tasas e Ingresos Varios	003132522 Z 28223	Pozuelo de Alarcón	Madrid	100

Azuqueca de Henares Henares 16-dic-10.— P.D., El 3º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, la cual queda elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la

191 publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya deducido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Loranca de Tajuña, a 19 de enero de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto

ANEXO

Nº de orden	Puesto	Grupo	Nº de puestos	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Rel. laboral	Formación específica	Jornada	Funciones
1	Secretaría-Intervención	A1	1	27	15.238,30	Nom. D.G.A.L.	Funcionario	Hab. Nacional	Completa	Fe pública, asesoramiento legal, control y fiscalización financiero y presupuestario
2	Aux. administrativo	C2	1	14	5.200,54	Con-Oposición	Laboral	Ofimática	Parcial	Las propias del puesto y de apoyo a Secret.- Interv.
3	Aux. administrativo	C2	2	14	6.067,60	Con-Oposición	Laboral	Ofimática	Completa	Las propias del puesto, apoyo a Secret.- Interv. y recaudación municipal
4	Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	14	600,04	Con-Oposición	Laboral	Catalogación	Parcial	Organización de biblioteca y salas de lectura, catalogación, clasificación de libros. Actividades culturales
5	Op. Serv. Múltiples	E	3	9	4.297,30	Oposición	Laboral			Traslado de citaciones y/o notificaciones, vigilancia, limpieza y mantenimiento, colaboraciones varias....
6	Aux. Ayuda a domicilio		2			Contrato por obra y servicio	Laboral		Parcial	Trabajos generales de atención al hogar y atención personal.

RELACION DE ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación se percibe retribución por parte de los siguientes cargos electos:

CARGO: Alcaldía

TIPO DE DEDICACIÓN: Parcial (20 h/semanales)

FECHA APROBACIÓN: 17 de junio de 2009

RETRIBUCIONES ANUALES: 25.708,86 €

OBSERVACIONES: con fecha 17.06.2009 se acordó por el Pleno de la Corporación el establecimiento del cargo de Alcaldía con dedicación parcial, si bien las necesidades motivan en el presente documento a ampliar el régimen de dedicación de 15 horas semanales a 20 horas semanales en función de las demandas y necesidades de la población, con el consiguiente incremento proporcional de las retribuciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA R.P.T.

Nº ORDEN 1: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Descripción: Puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría Intervención, cuyo nombramiento corresponde a la Dirección General de Administración Local.

Funciones: Las establecidas en los artículos 1 a 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Si bien los escasos medios personales de la Corporación y la no profesionalidad del puesto de Tesorería, obligan al puesto de Secretaría-Intervención a desempeñar materialmente las funciones de Tesorería, y aquellas propias de puestos de inferior categoría, así como también el control y formación del resto del personal.

Situación Actual: Puesto cubierto mediante nombramiento definitivo de la Dirección General de Administración Local.

Grupo: A1, siendo necesario para su desempeño estar en posesión de Licenciatura en Derecho, Económicas, Ciencias Políticas, Sociología o Empresariales.

Complemento de destino: nivel 27

Complemento Específico: 15.238,30 €

Observaciones: El presente puesto podrá cubrirse por funcionarios de habilitación estatal pertenecientes al Grupo A2, si bien en este supuesto el complemento de destino aplicable sería nivel 26.

Nº ORDEN 2: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Descripción: Puesto reservado a personal laboral, cuya provisión se efectúa mediante concurso oposición.

Funciones: Además de los trabajos propios del puesto de auxiliar administrativo (taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, atención al público, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares), se desempeñarán otras tareas administrativas de trámite de expedientes y colaboración y asistencia al puesto de Secretaría-Intervención.

Situación Actual: Puesto cubierto por personal laboral fijo.

Grupo: C2, exigiéndose E.S.O. o similar para su provisión

Complemento de destino: nivel 14

Complemento Específico: 5.200,54 €

Observaciones: Un único puesto con jornada parcial de 120 horas mensuales, equivalente al 85,71 % de jornada. Imprescindibles conocimientos en ofimática.

Nº ORDEN 3: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de puestos:2

Descripción: Puestos reservado a personal laboral, cuya provisión se efectúa mediante concurso oposición.

Funciones: Además de los trabajos propios del puesto de auxiliar administrativo (taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, atención al público, manejo de máquinas y otros similares), se

desempeñarán otras tareas administrativas consistentes en recaudación, archivo municipal, gestión de subvenciones y preparación de expediente.

Situación Actual: un puesto cubierto temporalmente con contrato de interinidad, al estar su titular en excedencia desempeñando puesto en otra Administración; otro puesto se encuentra vacante.

Grupo: C2, exigiéndose E.S.O. o similar para su provisión

Complemento de destino: nivel 14

Complemento Específico: 6.067,60 €

Observaciones: Pendientes de provisión definitiva

N° ORDEN 4: TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECARIO

Número de puestos: 1

Descripción: Puestos reservados a personal laboral, cuya provisión se efectúa mediante concurso oposición.

Funciones: Tareas administrativas de organización de la biblioteca y salas de lectura, catalogación, clasificación de libros y atención al ciudadano. También se encargará de la realización, gestión y tramitación de actividades culturales y de fomento a la lectura, así como los expedientes administrativos que de ellas deriven.

Situación Actual: Puesto cubierto por personal laboral fijo.

Grupo: C1, exigiéndose título de Bachiller, técnico o equivalente para su provisión

Complemento de destino: nivel 14

Complemento Específico: 600,04 €

Observaciones: Puesto de media jornada

N° ORDEN 5: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Número de puestos: 3

Descripción: Puestos reservados a personal laboral, cuya provisión se efectúa mediante oposición.

Funciones:

1) Efectuar avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos, y fijación de edictos y bandos que se ordenen por el Ayuntamiento.

2) Vigilancia de edificios públicos, propiedades municipales, ocupaciones de la vía pública y ejecución de obras.

3) Apertura y cierre de edificios municipales, cuando sean utilizadas por el personal, Corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.

4) Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevación, redes, sumideros, etc.) alumbrado público y de edificios, vías públicas, plantas y jardines, oficinas municipales, escuelas, consultorio médico, etc. El mantenimiento implica la ejecución de las obras y reparaciones simples (albañilería, fontanería, electricidad, etc.) que no precisen de un especialista.

5) Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones (lectura de contadores de agua, etc.).

6) Control, manejo y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

7) Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio.

8) Recogida de Basuras y retirada de residuos.

9) Cualquier otro cometido relativo a los servicios municipales y acorde a su cualificación, ordenado por la Alcaldía.

Situación Actual: puestos cubiertos con contrato de interinidad.

Grupo: E, exigiéndose certificado de escolaridad o equivalente para su provisión

Complemento de destino: nivel 9

Complemento Específico: 4.297,30 €

Observaciones: Pendientes de provisión definitiva

N° ORDEN 6: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Número de puestos: 2

Descripción: Puestos reservados a personal laboral, cuya provisión se efectúa mediante concurso.

Funciones: Prestar servicios en el domicilio o fuera del mismo para cubrir las necesidades del usuario, con el fin de atenderle en su propio medio, fomentar la autonomía personal y evitar el desarraigo de su entorno. Trabajos generales de atención al hogar y atención personal.

Situación Actual: Puesto cubierto por personal laboral temporal.

Grupo: sin determinar

Complemento de destino: No tiene

Complemento Específico: No tiene

Observaciones: Contrato por obra y servicio. Las retribuciones y periodo de contratación vendrá determinado por los Convenios suscritos con la D.P. de Bienestar Social, y en función de las necesidades y número de usuarios del servicio.

Por este Alcaldía se presente la siguiente Memoria de Relación de puestos de Trabajo que se adjunta y comprensiva de los siguientes documentos:

1.- Cuadro-Resumen de R.P.T.

2.- Relación de altos cargos con dedicación

3.- Descripción de los puestos de trabajo contenidos en la R.P.T.

En Loranca de Tajuña, a 15 de noviembre de 2010.—
El Alcalde, Miguel García Maroto

EDICTO

190

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) INGRESOS CORRIENTES		
1	Impuestos directos	432.827,79
2	Impuestos Indirectos	27.651,86
3	Tasas y otros ingresos	135.492,29
4	Transferencias corrientes	312.133,72
5	Ingresos Patrimoniales	13.036,39
B) INGRESOS DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	9.500,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros.....	0
TOTALES DE INGRESOS		930.642,05

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	278.408,47
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	426.629,58
3	Gastos financieros	9.600,00
4	Transferencias Corrientes	16.634,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	149.370,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financiero	50.000,00
TOTALES DE GASTOS		930.642,05

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden	Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	C. destino	C. específico	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	FUNCIONARIOS Secretaría-Intervención	A1	1	27	SI	Nom. D.G.A.L.	Lda. Derecho	Hab. Nacional	
2	PERSONAL LABORAL Aux. admvo.	C2	1	14	SI	Con-Oposición	ESO o similar		Jornada parcial
3	Aux. admvo.	C2	2	14	SI	Con-Oposición	ESO o similar		
4	Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	14	SI	Con-Oposición	BUP o similar		Jornada parcial
5	Op. Serv. Múltiples	E	3	9	SI	Oposición	Est. primarios		
6	Aux. ayuda a domicilio		2		NO		Est. primarios		Contrato por obra y servicio

Contra el referido Presupuesto podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el nº 2 del citado art. 170.

Loranca de Tajuña, a 19 de enero de 2011.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

192

Ayuntamiento de Mohernando

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos núm. 1/2010, que modifica el presupuesto municipal de 2010, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153, de fecha 22.12.2010 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Area de Gasto	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1	61902	VI. INVERSIONES REALES SERVICIOS PUBLICOS BASICOS Reparación depósito de agua	1.210,09
		TOTAL GASTOS.....	1.210,09

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Area de Gasto	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
9	120	I. GASTOS DE PERSONAL	
	121	Personal Funcionario. Retribuciones Básicas	381,22
	131	Personal Funcionario. Retribuciones Complementarias	276,48
		Personal Laboral. Temporal	552,39
		TOTAL GASTOS.....	1.210,09

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohernando, a 18 de enero de 2011.—El Alcalde Presidente, Luís Fernández Cabellos.

186

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2011, se han aprobado las Bases que han de regir los procesos selectivos para la provisión de varias plazas, que se detallan seguidamente, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y manifestando la representación sindical su conformidad, mediante la firma de las mismas, HE RESUELTO, aprobarlas y ordenar su publicación en los diarios oficiales establecidos en la Legislación aplicable.

1.- 2 PLAZAS OFICIALES SERVICIOS MÚLTIPLES

Denominación: Oficial de Servicios Múltiples

Adscripción: Servicios Generales

Turno: Promoción Interna

Sistema: Concurso -Oposición

2.1 PLAZA TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Denominación: Técnico adjunto Secretario

Clasificación: Grupo A subgrupo A1

Escala: Administración General

Turno: Funcionarización

Sistema: Concurso -Oposición

3. 2 PLAZAS ADMINISTRATIVOS

Denominación: Administrativo

Clasificación: Grupo C subgrupo C1

Escala: Administración General

Turno: Promoción Interna

Sistema: Concurso -Oposición

4. 1 PLAZA ADMINISTRATIVO

Denominación: Administrativo Oficina Municipal

Catastro, OMIC y otros de igual categoría

Clasificación: Grupo C subgrupo C1

Escala: Administración General

Turno: Funcionarización

Sistema: Concurso Oposición

Dichas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local.

El Casar, 17 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ramón Vidal González.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OFICIALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral, Oficiales de Servicios Múltiples, turno promoción interna, por el sistema de concurso-oposición. De entre los aspirantes que así lo soliciten, el que obtenga mayor puntuación en el proceso se le nombrará ayudante del encargado general.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; el R.D.L. 781/1.986, de 17 de Abril; el R.D. 896/1.991, de 7 de Junio; el R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo y Ley 7 / 2007, de 12 de Abril (BOE de 13 de Abril de 2.007) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.5 El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Estar prestando servicios efectivos como operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de El Casar, con anterioridad al 31/12/2002.

2.1.2 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose, n su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (Anexo I), será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de Guadalajara)

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales al partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia DNI o, en su caso, pasaporte

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar en todo caso los apellidos, el nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

La lista de admitidos se publicará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador de esta prueba, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Estatuto Básico del Empleado Público, estará compuesto:

- Presidente
- Secretario

- Vocales: Dos técnicos nombrados por el Ayuntamiento

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria

El Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares o suplentes.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas corres-

pondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1 - El Casar - Guadalajara).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores en el ejercicio práctico se iniciará alfabéticamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCION

7.1 FASE DE OPOSICIÓN:

7.1 La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Exposición durante el tiempo máximo de 30 minutos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los diversos inmuebles, infraestructuras o servicios que presta el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, a elección del aspirante. Dentro de este tiempo el aspirante podrá efectuar un breve esquema para ayuda de la exposición, utilizando para ello, un tiempo máximo de 5 minutos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 18 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

7.2 FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Titulación académica:

Título de Licenciado: 1 punto

Título de Diplomado Universitario: 0.50 puntos

En conjunto, la puntuación global asignada por titulación

Académica no podrá exceder de 1 punto.

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto.

- Por cada curso de Administración Local, 0,01 puntos la hora

Experiencia profesional en Administración Local y otras administraciones Públicas.

Experiencia:

El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 4 puntos.

- Experiencia en Administración Local (por mes): 0,01 puntos

- Experiencia en otras Administraciones Públicas (por mes): 0,005 puntos

7.3 CALIFICACIÓN FINAL

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En base a los resultados obtenidos se nombrará ayudante del Encargado al aspirante con mayor puntuación de entre los que hayan solicitado participar en la selección de este puesto.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizada las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1 Presentada la documentación por lo interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento y la contratación laboral de los aprobados, conforme a la legislación vigente.

10.2 El nombramiento será notificado a los interesados que deberán formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo de setenta y dos horas si residen en esta localidad y 7 días si residen en localidad distinta.

10.3 Quien sin causa justificada no formalice el contrato laboral en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/1.998, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Casar, 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde,

187

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA
DE PERSONAL LABORAL**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario/a, mediante concurso - oposición, para cubrir un puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

- *DENOMINACIÓN: Técnico, adjunto a Secretario*

- *CLASIFICACIÓN : Grupo A subgrupo A1*

- *ESCALA: Administración General*

- *NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 27*

- *COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 757.13 € (mensual)*

- *ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de EL CASAR.*

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo».

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, o título de grado equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de Guadalajara), se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Guadalajara).

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página Web www.elcasar.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos y en la página Web, composición del Tribunal, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTO. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegia-

dos y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y estará compuesto por: Presidente, 2 Vocales Técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio y Secretario.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

FASE CONCURSO:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados en materia jurídica, de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto

- Por cada curso de Administración Local, 0,001 puntos la hora.

Experiencia Profesional:

Por cada año trabajado en el Ayuntamiento, en el ámbito jurídico, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta en la nómina se otorgará 0.50 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

FASE OPOSICIÓN:

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de una prueba obligatoria.

PRUEBA ÚNICA:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, tres temas del programa, uno de cada área, elegidos por el Tribunal mediante sorteo. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. Se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los contenidos, la calidad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que podrá realizar las preguntas

que considere necesarias referidas al contenido de los temas expuestos, durante un máximo de 15 minutos. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el aspirante no hubiera compuesto alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético

El Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad en cualquier momento

El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo I a esta Convocatoria

OCTAVO. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacante como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En El Casar, a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde,

ANEXO I

PROGRAMA

ÁREA I: DERECHO CONSTITUCIONAL Y EUROPEO. DERECHO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TEMA 1.- Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del Bienestar

TEMA 2.- La transición española a la democracia. El Consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

TEMA 3.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales de la persona.

TEMA 4.- L Corona. Atribuciones según la Constitución

TEMA 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 6.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno

TEMA 7.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

TEMA 8.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMA 9.- El ciudadano como administrado: concepto y clases La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa Condiciones La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 11.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 12.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los

distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 13.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: e régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 14.- la coacción administrativa: e principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos sus medios y principio de utilización La coacción administrativa directa La vía de hecho.

TEMA 15.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 16.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo

TEMA 17.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 18.- Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

TEMA 19.- Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

TEMA 20.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

TEMA 21.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 22.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos Extinción. La cesión de contrato y subcontrato de obras Ejecución de obras por la propia Administración.

TEMA 23.- El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes Prerrogativas u derechos de la Administración. Régimen económico financiero Extinción. Subcontratación.

TEMA 24.- El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

TEMA 25.- Los contratos de colaboración entre el sector público el sector privado organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos de sector público a las Entidades Locales

TEMA 26.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 27.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades u personal al servicio de las Administraciones públicas.

TEMA 28.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

TEMA 29.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

TEMA 30.- Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 31.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

TEMA 32.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

TEMA 33.- Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico

TEMA 34.- Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: La Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la Información y administración pública.

TEMA 35.- Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

ÁREA II: RÉGIMEN LOCAL Y URBANISMO

TEMA 1.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

TEMA 2.- El sistema de fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 3.- La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Teniente de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

TEMA 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 5.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros Y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

TEMA 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

TEMA 8.- Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

TEMA 9.- El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

TEMA 10.- Los instrumentos de la Ordenación Territorial y Urbanística: disposiciones generales. Los Planes Supramunicipales. Los Planes Municipales. Los Planes Especiales. Documentación, elaboración y aprobación de los Planes. Efectos de la aprobación y publicación de los

planes. Vigencia de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

TEMA 11.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo: contenido urbanístico de la propiedad urbanística en las distintas clases de suelo. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre suelo y edificaciones. Las Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 12.-La expropiación forzosa en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Supuestos expropiatorios. Beneficiarios de la expropiación. La relación de propietarios y los bienes de dominio público. El justiprecio y su pago en especie. La liberación de la expropiación. Procedimiento expropiatorio. La avenencia. El Jurado Regional de Valoraciones: carácter, función y composición. Motivación y notificación de sus acuerdos.

ÁREA III: GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

TEMA 1.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

TEMA 2.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

TEMA 3.- Los créditos del presupuesto de gasto: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

TEMA 4.- La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

TEMA 5.- Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

TEMA 6.- La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha en relación con las Entidades Locales: alcance, objetivos y procedimientos. Los informes deducidos de la fiscalización: clases y características.

TEMA 7.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 8.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las Ordenanzas Fiscales: contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

TEMA 9.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

TEMA 10.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

TEMA 11.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

TEMA 12.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 13.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

188

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE
DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO
PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE
CONCURSO OPOSICIÓN**

1.-NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de administrativos incluidas en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

- 1 *DENOMINACIÓN: Administrativo/a,*
- 2 *CLASIFICACIÓN : Grupo C subgrupo C1*
- 3 *ESCALA: Administración General*
- 4 *NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 19*
- 5 *COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 589.47 € (mensual)*
- 6 *ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de EL CASAR.*

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1.985, de 2 de Abril; el R.D.L. 781/1.986, de 17 de Abril; el R.D. 896/1.991, de 7 de Junio; el R.D. 364/1995 de 10 de Marzo, Ley 7/2007 de 12 de Abril (BOE de 13 Abril de 2.007) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos como funcionario de carrera como Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de El Casar.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Bachiller, F.P 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. O bien, acreditar una antigüedad de diez años como Auxiliar Administrativo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.-SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (Anexo I), será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de Guadalajara)

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales al partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al S.r. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composi-

ción del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar en todo caso los apellidos, el nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

La lista de admitidos se publicará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- TRIBUNAL

5.1 EL Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

. *Presidente*

. *Secretario*

. *Vocales*: 2 técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria el Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares y suplentes.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992,

de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1. El Casar. Guadalajara). El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atiendas cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni aclarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2.002, de Mayo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Presentación y posterior lectura de un proyecto sobre el siguiente tema: Gestión de un procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización, Ejecución y Recursos Administrativos. Terminada la exposición el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, debiéndose remitir, encuadrada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración Local.

7.2 FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Titulación académica:

Título de Licenciado: 1 punto

Título de Diplomado Universitario: 0.50 puntos

En conjunto, la puntuación global asignada por titulación académica no podrá exceder de 1 puntos.

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de un punto.

- Por cada curso de Administración Local, superior a 20 horas lectivas, 0,01 puntos la hora

Experiencia profesional en Administración Local y otras administraciones Públicas.

El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 4 puntos.

- Experiencia en Administración Local (por mes): 0,01 puntos

- Experiencia en otras Administraciones Públicas (por mes): 0,005 puntos

7.3 CALIFICACIÓN FINAL

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1 Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el S.r Alcalde efectuará el nombramiento.

10.2 El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de siete días, a contar desde la notificación.

10.3 Quien sin causa justificada no tome posesión de la plaza en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

11.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derive de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/1.998, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Casar, 1 de diciembre 2010.—El Alcalde,

189

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario/a, mediante concurso - oposición, para cubrir un puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

- *DENOMINACIÓN: Administrativo, Oficina Municipal Catastro, OMIC y otros de igual categoría.*

- *CLASIFICACIÓN : Grupo C subgrupo C1*

- *ESCALA: Administración General*

- *NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 19*

- *COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 589.47 € (mensual)*

- *ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de El Casar.*

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la

Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de dos años.

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de Guadalajara), se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Guadalajara).

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página Web www.elcasar.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos y en la página Web, composición del Tribunal, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTO. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y estará compuesto por: Presidente, 2 Vocales Técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio y Secretario.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

FASE CONCURSO:

Por cada año trabajado en el Ayuntamiento en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta en la nómina se otorgará 0.50 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético

EJERCICIO ÚNICO: La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Presentación y posterior lectura de una memoria sobre el siguiente tema: Gestión de un procedimiento administrativo relacionado con la Gestión Catastral o Reclamación OMIC. Terminada la exposición el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, debiéndose remitir, encuadernada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración Local.

OCTAVO. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacante como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En El Casar, a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde,

121

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000135 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Maria Luisa Casado Moratilla contra la empresa Taller de Encuadernación del Henares S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según providencia adjunta

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0101101
38500*

N° Autos: demanda 0000135 /2010.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Maria Luisa Casado Moratilla

Demandado/s: Taller de Encuadernación del Henares S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a quince de noviembre de dos mil diez.

Dada cuenta, vista la falta de citación de la demandada, se suspende la vista del día 16-11-2010, señalándose nuevamente para el día 17-2-2011 a las 8.50 horas, estandose a todo lo acordado en autos.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los

cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Taller de Encuadernación del Henares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de diciembre de dos mil diez.— El Secretario Judicial

122

NIG: 19130 44 4 2010 0101654

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000463/2010 -

5

Demandante/s: Rubén Rojo Muela

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: New Enterprise Management S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000463 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Rojo Muela contra la empresa New Enterprise Management S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto para citar para el 31-03-2011

NIG: 19130 44 4 2010 0101654

N02050

N° Autos: procedimiento ordinario 0000463/2010 -
5

Demandante/s: Rubén Rojo Muela

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: New Enterprise Management S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a 30 de julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Rubén Rojo Muela ha presentado demanda de cantidad frente a New Enterprise Management S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 31/3/2011 a las 09:50 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 9,45

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 31-03-2011 a las 9,45 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 31/3/2011 a las 09:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por des-

istido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, confesión judicial como se pide.

Documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las reso-

luciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de diciembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

198

CONSORCIO URBANISTICO COMARCA DE ZORITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo General de este Consorcio, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten alegaciones.

La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez